



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº Expediente: **CONT\_OBRAS/2022/1**  
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**  
Descripción: **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE RIEGO EN TERRENOS COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**

El funcionario que suscribe, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, con arreglo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos de Navarra, sobre las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, tiene a bien emitir el siguiente informe;

Con carácter general se ha comprobado que el expediente relativo a la contratación de las obras de infraestructura para el equipamiento de riego en terrenos comunales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, contiene toda la documentación preceptiva conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Con carácter particular, se han comprobado los siguientes extremos:

- Existencia de crédito inicial adecuado. La financiación se realizará con cargo a la partida de gastos del Presupuesto de 2022:

1-4121- 60000                      Proyecto y dirección obra regadío                      758.196,00 euros

Dicha partida se replicará en los presupuestos municipales para el ejercicio 2023, con el importe correspondiente por el gasto total de la ejecución descontando la subvención recibida, puesto que las obras se estiman que finalicen y se facturen en dicho periodo.

- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 858.689,30 euros, IVA excluido. Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.
- Competencia del órgano. Con arreglo a lo establecido en la Legislación de Régimen Local, artículo 50.22 del ROF, resulta competente el Pleno de la Corporación.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es, por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

La unidad gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

- Orden de iniciación del expediente. Resulta necesario que se dicte acuerdo de Pleno en virtud del artículo 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos de Navarra, "se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución comprenderá también la autorización del gasto".
- Se verifica que el objeto del contrato está perfectamente definido de manera que permite la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

- Contenido del Pliego regulador. Se verifica que el Pliego regulador de la contratación contiene los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos que deben estar especificados en los mismos, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos de Navarra.
- Criterios de adjudicación. Mejor relación calidad-precio. Se considera adecuado.
- Se prevé que el licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la documentación acreditativa de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Murillo el Fruto la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% de adjudicación del contrato.
- Existe informe jurídico en el que se acredita que no existe impedimento legal para aprobar el expediente de contratación e informe de la unidad gestora del contrato conforme regula el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos de Navarra.
- En cuanto al procedimiento de contratación empleado, procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario (regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de julio, de Contratos Públicos de Navarra), es adecuado por tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 858.689,30 euros, (IVA excluido).

Resultado de la Fiscalización: **FAVORABLE**. Procede la tramitación del expediente.

Murillo el Fruto, a 23 de septiembre de 2022.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**